



CORPORACIÓN
UNIVERSITARIA
LASALLISTA

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA 264**

**RESOLUCIÓN CS – 118
10 de marzo de 2010**

Por la cual se crea el Sistema de Investigación Lasallista

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Lasallista, en ejercicio de sus funciones estatutarias, en especial de las contempladas en los numerales 1, 6 y 15 del Artículo 26 de los Estatutos, y

CONSIDERANDO:

Que la generación, difusión y aplicación de conocimientos son procesos esenciales para fundamentar la calidad de las instituciones de educación superior, además, favorecen la equidad y el desarrollo socioeconómico y contribuyen a elevar la calidad de vida de las personas y de las comunidades.

Que la necesidad de fortalecer la investigación y la formación de investigadores en las instituciones de educación superior, está en la agenda de las políticas y planes de desarrollo globales, nacionales y locales. De ello da cuenta, entre otros, la Declaración Mundial de la UNESCO sobre educación superior que exhorta a las universidades a *“desarrollar sistemas de investigación más flexibles y organizados que promuevan la excelencia científica, la interdisciplinariedad y el servicio social”*¹.

Que el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI – considera necesaria *“la focalización de áreas prioritarias para alcanzar alto impacto y evitar dispersión de recursos; dichas áreas son: energía y recursos naturales, biotecnología, salud, materiales y electrónica, tecnologías de información y comunicaciones, logística y diseño, y construcción de ciudadanía e inclusión social”*².

Que la política regional en materia de ciencia y tecnología señala a las instituciones de educación superior las siguientes orientaciones:

¹ UNESCO. Conferencia Mundial Sobre Educación Superior, 2009. Declaración Final [on line]. Paris: UNESCO, 4-8 julio, 2009. (Traducción del inglés al español por Miguel Ángel Aquino Benítez). [Citado 17 noviembre 2009] URL disponible en: <http://www.unp.edu.py/priexu/DFCMES.pdf>

² REPÚBLICA DE COLOMBIA, Departamento Nacional de Planeación, Consejo Nacional de Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, documento 3582. [on line]. Bogotá: CONPES, 27 abril, 2009. [Citado 17 noviembre 2009] URL disponible en: <http://www.dnp.gov.co/PortalWeb/Portals/0/archivos/documentos/Subdireccion/Conpes/3582.pdf>

M.

La generación a su interior de capacidades y flujos de conocimiento en las actividades priorizadas; convocatorias para la investigación aplicada e innovación, estímulos a grupos de investigación, formación de jóvenes investigadores en sectores y productos de la agenda. Fortalecimiento y promoción de grupos de investigación en áreas transversales de conocimiento, que apoyan el desarrollo de los diferentes sectores: servicios de ingeniería en todas sus ramas, software, electrónica y telecomunicaciones, biotecnología, agua y medio ambiente³.

Que las nuevas disposiciones en materia de ciencia, tecnología e innovación del país, contenidas en la Ley 1286 de 23 de enero de 2009, dirigidas a fortalecer una cultura basada en la generación, apropiación y divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanente, señalan la necesidad de revisar y actualizar periódicamente las políticas y estrategias de apoyo al desarrollo científico.

Que la Corporación Universitaria Lasallista, mediante Resolución CS-016 de 11 de septiembre de 2002 adoptó la política de investigación institucional, para apoyar el fomento de la misma cumpliendo con los objetivos de la educación superior según la Ley 30 de 1992 y en ella se establece la estructura organizacional, los aspectos de financiación, la investigación en los programas de pregrado y posgrado y la actividad investigativa de los docentes.

Que dicha política, requiere actualización en atención a los desarrollos que ha mostrado esta función sustantiva, a las necesidades sociales en temas de su competencia, a las exigencias contemporáneas en materia de ciencia, tecnología e innovación y a los avances en las disciplinas y en las profesiones.

Que los desarrollos alcanzados por los grupos de investigación de la Corporación se evidencian en la clasificación obtenida en la medición realizada en 2009 por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en los indicadores de productividad científica, en el número de proyectos que se vienen presentando en las convocatorias internas y externas y en el mayor interés de la Institución por contar con docentes con formación posgraduada de alto nivel.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2003 – 2010 describe el proyecto 5 "Sistema de Investigación" de la siguiente manera:

³ ALCALDÍA DE MEDELLÍN, Área Metropolitana, Gobernación de Antioquia. "Antioquia 2020: Estrategia de competitividad para Medellín, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y Antioquia". [on line] Medellín: Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, Junio de 2006. [Citado 17 noviembre 2009], URL disponible en: http://www.medellin.gov.co/alcaldia/jsp/modulos/N_admon/obj/pdf/Planestrategicoinstitucional/ANTIOQUIA_2020 ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD 2006 version_205.pdf

Diseño y fortalecimiento de la capacidad investigativa en la Institución, mediante la orientación de todos sus esfuerzos hacia la consolidación de un Sistema Lasallista de Investigación que conduzca a la generación de conocimientos y transferencia de tecnología, al fomento del trabajo interdisciplinario e interinstitucional, a la consolidación de la estructura académica-investigativa y administrativa, a la reglamentación de los procesos investigativos, a la definición de criterios de propiedad intelectual, a la participación en redes reconocidas de investigación y a la publicación y difusión de sus resultados.

Que el Consejo Académico de la Corporación en sesión celebrada el 4 de marzo de 2010, de la que da cuenta el acta 561, recomendó a este Consejo la adopción del Sistema de Investigación Lasallista.

RESUELVE:

Artículo 1. Crear el Sistema de Investigación Lasallista – SIL, como una forma de articular las diversas instancias y actores vinculados con la investigación en la Corporación Universitaria Lasallista, en los siguientes términos:

1. PRINCIPIOS, POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Principios de la Investigación

Los principios de la Corporación Universitaria Lasallista orientan a que la investigación propicie y despliegue la plenitud de los valores del ser humano, que acorte las distancias con los modernos avances del conocimiento en sus distintas manifestaciones científicas, tecnológicas, filosóficas, culturales, artísticas y técnicas, y que incorpore a toda la población a formas más eficientes para conseguir un mayor desarrollo humano y resolver a satisfacción las necesidades sociales, la prestación de los servicios y las exigencias de la producción.

En tal sentido, la investigación debe respetar y promover los derechos humanos, los valores de la democracia y la convivencia social; fomentar el más avanzado conocimiento de nuestra riqueza natural, en especial el de la biodiversidad y su aprovechamiento racional; crear y fortalecer las ventajas competitivas de la economía colombiana, a través del conocimiento y la tecnología; impulsar el desarrollo regional con criterios de equidad social, mediante la intensificación de las relaciones de la investigación con la educación básica, con nuestras riquezas culturales y con la industria; y contribuir con orientaciones de políticas a la transformación del Estado y a la modernización de sus instituciones para fortalecer la unidad nacional.

Así entendida la labor investigativa, los principios que la orientan en la Corporación son los siguientes:

M

- ✓ **La Ética.** Para proteger en los procesos de investigación la vida en todas sus formas y salvaguardar y respetar los saberes tradicionales, las identidades étnicas y las disposiciones en materia de ética, bioética y derechos humanos.
- ✓ **La Calidad.** Para promover y realizar investigaciones que garanticen rigor científico y metodológico en su campo, que sean evaluadas por expertos y que sustenten una demanda y uso razonable de los recursos.
- ✓ **La Pertinencia Científica y Social.** Para asignar prioridad a las investigaciones que son justificadas desde el punto de vista disciplinar, profesional y social acorde con las líneas de investigación institucionales; a las que buscan promover desarrollo, equidad y protección a la biodiversidad; así como aquellos proyectos que se comprometen a fomentar el uso oportuno, responsable y apropiado de sus resultados.
- ✓ **La Cooperación.** Para priorizar el apoyo a proyectos interdisciplinarios, intersectoriales, interinstitucionales e internacionales, con el fin de potenciar esfuerzos, sumar recursos y fortalecer las redes de cooperación científico – técnicas.
- ✓ **La Responsabilidad Social y Política.** Para que la investigación actúe como generadora de paz, bienestar y democracia.
- ✓ **La Difusión.** Para comunicar en forma oportuna y pertinente a los organismos del SNCTI y al público, las actividades de investigación y, permitir el acceso a los resultados y datos primarios protegiendo siempre la privacidad de los informantes, los compromisos establecidos en las pautas de consentimiento informado y las reservas propias de los procesos que conducen a patentes.
- ✓ **El Reconocimiento.** Para destacar la labor de los investigadores y los mejores trabajos reconocidos por la comunidad científica.

1.2 Políticas de Investigación

El Proyecto Educativo Institucional establece como políticas de la función sustantiva de investigación las siguientes:

- ✓ El desarrollo de la investigación con rigor científico, pertinencia académica y social, compromiso con la formación de nuevos investigadores y respeto por las disposiciones éticas, bioéticas y de propiedad intelectual.
- ✓ La motivación a la comunidad académica hacia una cultura de la investigación interdisciplinaria.
- ✓ La participación en redes académicas y científicas.
- ✓ El reconocimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el registro y la clasificación de los grupos de investigación.
- ✓ La difusión de la producción intelectual de su comunidad académica.

H.

1.3 Objetivos de la Investigación

Los objetivos de la investigación en la Corporación están dirigidos a:

- ✓ Fortalecer la capacidad institucional para actuar de manera integral en el ámbito del SNCTI, en espacios intersectoriales, interinstitucionales e internacionales, así como con los actores que representan al Estado, las empresas y las comunidades.
- ✓ Potenciar la producción de conocimiento integrando esfuerzos y recursos desde el Sistema Lasallista de Gestión de la Calidad y los procesos estratégicos, misionales y de soporte; así como los de las facultades y programas académicos, el Centro de Laboratorios, la Clínica Veterinaria Lasallista, los grupos de investigación, la Biblioteca y las diferentes disciplinas y profesiones.
- ✓ Definir prioridades de investigación e impulsar las áreas de conocimiento necesarias para el cumplimiento de los objetivos misionales y del Plan de Desarrollo Institucional.
- ✓ Establecer estrategias de articulación con la docencia y la proyección social.

2. SISTEMA DE INVESTIGACIÓN LASALLISTA

El Sistema de Investigación Lasallista establece la manera como se gestionan los procesos investigativos en la Corporación; define las instancias y los instrumentos administrativos y financieros por medio de los cuales se promueve, fomenta, monitorea, difunde, evalúa y estimula el trabajo investigativo; y estructura una red de apoyo y articulación de las diversas instancias, actores y procesos vinculados con la investigación institucional. Las instancias que conforman el Sistema de Investigación Lasallista son:

- ✓ Los Semilleros de Investigación
- ✓ Los Grupos de Investigación
- ✓ Los Centros de Investigación
- ✓ Los Comités Técnicos de Investigación
- ✓ Los Consejos de Facultad
- ✓ La Dirección de Investigación
- ✓ El Comité de Investigación
- ✓ El Comité de Ética y de Propiedad Intelectual
- ✓ El Comité de Ética para Experimentación con Animales
- ✓ El Comité Editorial de la Revista LASALLISTA de Investigación
- ✓ El Consejo Académico
- ✓ El Consejo Superior

M-

2.1 Los Semilleros de Investigación

Son colectivos académicos autónomos que buscan identificar caminos de solución a problemas y por esa vía desarrollar competencias básicas para la producción de conocimientos; además, constituyen una propuesta formativa y de desarrollo de estudiantes y docentes, organizados institucionalmente para el trabajo por proyectos, bajo la dirección de un profesor. Su reconocimiento institucional corresponde al Comité de Investigación previa solicitud del consejo de la facultad. Los semilleros tienen las siguientes responsabilidades:

- ✓ Revisión y discusión de temas científicos.
- ✓ Realización de prácticas en laboratorio o trabajo de campo en áreas de interés del semillero.
- ✓ Diseño y ejecución de proyectos de investigación.
- ✓ Participación en reuniones, conversatorios, jornadas y seminarios pedagógicos relacionados con el trabajo científico.
- ✓ Presentación de resultados de las investigaciones en reuniones académicas.
- ✓ Redacción de artículos científicos derivados de las experiencias en el semillero.
- ✓ Definición de su propio reglamento.

Cada semillero cuenta con un coordinador que es un docente designado por el consejo de la facultad a la que pertenece y sus responsabilidades son:

- ✓ Acompañamiento y orientación a los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos.
- ✓ Realización de reuniones periódicas con estudiantes y docentes para discutir propuestas de trabajo, evaluar los avances en los proyectos y seleccionar los trabajos a presentar en eventos internos y externos.
- ✓ Actualización de la información del semillero en la Dirección de Investigación y en la plataforma de la RedCOLSI.
- ✓ Participación en las actividades convocadas por la RedCOLSI.
- ✓ Diseño, ejecución y evaluación de experiencias de formación investigativa dirigidas a los integrantes del semillero.

2.2 Los Grupos de Investigación

Son las unidades básicas del Sistema de Investigación Lasallista que se comprometen con una problemática científica, expresada en una o varias líneas de investigación claramente definidas. Están conformados por investigadores pertenecientes a una o varias disciplinas y vinculados con la Corporación o con cualquier otra institución de ciencia y tecnología. El trabajo lo desarrollan por

H.

proyectos que responden a un plan estratégico de mediano y largo plazo para generar productos de calidad y pertinencia reconocidas por pares internos y externos. Su reconocimiento institucional corresponde al Comité de Investigación previa solicitud del consejo de la facultad. Los grupos de investigación deben estar registrados en el SNCTI de Colombia y tienen las siguientes responsabilidades:

- ✓ Generación de conocimiento a partir de proyectos cada vez de mayor alcance.
- ✓ Compromiso con la investigación básica y aplicada.
- ✓ Trabajo con base en planes estratégicos.
- ✓ Apoyo a la formación de nuevos investigadores.
- ✓ Generación de productos de nuevo conocimiento.
- ✓ Desarrollo de productos para la formación.
- ✓ Oferta de servicios derivados del conocimiento producido.
- ✓ Vinculación de los proyectos a la comunidad científica nacional e internacional en redes del área específica con la participación en eventos académicos y con productos derivados de las investigaciones realizadas.
- ✓ Definición de su propio reglamento.

Cada grupo de investigación cuenta con un director nombrado por los investigadores de su propia comunidad investigativa entre quienes tengan mayor trayectoria en el campo. Las responsabilidades del director son:

- ✓ Acompañamiento y orientación a los planes y proyectos del grupo.
- ✓ Realización de reuniones con los investigadores para discutir propuestas y avances en los planes y proyectos.
- ✓ Planeación de pasantías de docentes y estudiantes en doble vía.
- ✓ Identificación de necesidades de capacitación de los investigadores en asuntos epistemológicos, teóricos, metodológicos y técnicos.
- ✓ Actualización de la información del grupo en la plataforma del SNCTI y en la página Web de la Corporación.
- ✓ Constituirse en interlocutor para las demás instancias del Sistema de Investigación Lasallista.

2.3 Los Centros de Investigación

Son unidades de fomento que apoyan la gestión de los grupos de investigación. Pueden pertenecer a una o varias facultades; son coordinados por un jefe de centro y asesorados por un comité técnico. La creación de un centro de investigación es competencia del Consejo Superior por recomendación del Consejo Académico, para

H .

ello se exige reunir al menos tres grupos de investigación clasificados por el SNCTI, uno de ellos en categoría A y por lo menos otros dos en categoría B. El Consejo Académico reglamentará su creación y podrá establecer otros requisitos. Los centros de investigación tienen las siguientes responsabilidades:

- ✓ Orientación, coordinación y gestión de los planes estratégicos de los grupos de investigación adscritos al centro.
- ✓ Presentación a evaluación de pares externos de los proyectos de investigación que participan en las convocatorias internas.
- ✓ Evaluación, con base en los términos de referencia, de la pertinencia, el rigor científico y la claridad de los proyectos de investigación que se presentan a concursar en convocatorias internas y externas.
- ✓ Seguimiento a los proyectos de investigación de los grupos adscritos al centro.
- ✓ Fomento de las relaciones universidad, empresa, Estado en el contexto de la Misión de la Corporación, el Plan de Desarrollo Institucional y el plan estratégico de los grupos.
- ✓ Impulso a los convenios internacionales e interinstitucionales de cooperación científico técnica y establecimiento de nuevas relaciones.
- ✓ Actualización de la información del centro en la Dirección de Investigación y en los medios de comunicación de la Corporación.
- ✓ Presentación al Comité de Investigación de los proyectos que requieren prórrogas y de aquellos que deben ser cancelados.
- ✓ Articulación del trabajo de los grupos para optimizar los recursos disponibles.
- ✓ Gestión de las relaciones de la investigación con la docencia y la proyección social.
- ✓ Presentación al Comité de Investigación de iniciativas para la aprobación de grupos, líneas y semilleros de investigación.
- ✓ Presentación ante el Comité de Investigación de los proyectos que reúnen requisitos para recibir apoyo financiero de conformidad con los términos de la convocatoria respectiva.

2.4 Los Comités Técnicos

Son organismos asesores del respectivo centro de investigación que prestan apoyo para la gestión y el seguimiento de la actividad investigativa.

Los comités técnicos de investigación están integrados por:

- ✓ Los decanos de las facultades a las que pertenecen los grupos que integran el centro de investigación.

M.

- ✓ El jefe del centro de investigación, quien hará las veces de secretario.
- ✓ Los directores de los grupos de investigación que hacen parte del centro.
- ✓ Un representante de los docentes coordinadores de los programas de maestría investigativa y de doctorado adscritos a las facultades a las que pertenecen los grupos de investigación que integran el centro, elegidos por ellos mismos para un período de dos años.
- ✓ Un representante de los investigadores elegido por ellos mismos, entre quienes tienen proyectos en ejecución y estén vinculados a los grupos de investigación que integran el centro, para un período de dos años.

La presidencia del comité técnico corresponde al decano de la facultad que tenga más grupos de investigación adscritos al centro. En caso de igualdad, la presidencia se rotará anualmente entre los decanos con el mismo número de grupos.

2.5 Los Consejos de Facultad

Están conformados de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Corporación. Sus responsabilidades en materia de investigación son:

- ✓ Aprobación de las propuestas de investigación como modalidad de trabajo de grado de los estudiantes de pregrado y posgrado.
- ✓ Cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los centros de investigación para los grupos no adscritos a uno de ellos.
- ✓ Presentación al Comité de Investigación de iniciativas para la creación de semilleros, líneas y grupos de investigación.
- ✓ Designación de los docentes que coordinan los semilleros de investigación.
- ✓ Presentación al Comité de Investigación de candidatos merecedores a distinciones, reconocimientos y estímulos establecidos en los Reglamentos.

2.6 La Dirección de Investigación

Es la instancia encargada del fomento, apoyo, consolidación y evaluación de las políticas de investigación en la Institución. Son responsabilidades de la Dirección de Investigación las siguientes:

- ✓ Orientación y acompañamiento de la función sustantiva de investigación en la Corporación.
- ✓ Presentación de propuestas para lograr los objetivos institucionales en materia de investigación.

H.

- ✓ Presentación al Comité de Investigación de los mecanismos de fomento y estímulo a la investigación y de la memoria anual de la investigación en la Corporación.
- ✓ Fomento de las relaciones interinstitucionales, locales, nacionales e internacionales referidas a la investigación.
- ✓ Promoción de la celebración de contratos y convenios con instituciones de educación superior y entidades nacionales e internacionales de ciencia y tecnología que favorezcan el desarrollo de la investigación.
- ✓ Coordinación y difusión de las convocatorias de investigación así como de las oportunidades de becas, pasantías y distinciones.
- ✓ Apoyo a la difusión del conocimiento producido.
- ✓ Actualización de la información en el SNCTI referente a la investigación en la Corporación.
- ✓ Apoyo a la participación de los investigadores en eventos científicos, pasantías, redes, publicaciones locales, nacionales e internacionales, en el marco de la normatividad institucional.
- ✓ Apoyo a las facultades en los procesos de formación y capacitación de los investigadores.
- ✓ Gestión del Fondo para el Desarrollo de la Investigación.
- ✓ Planeación, coordinación, ejecución y evaluación de los procesos de edición y distribución de la Revista LASALLISTA de Investigación.

2.7 El Comité de Investigación

Es el organismo de apoyo de la Dirección de Investigación en asuntos relacionados con la gestión de la actividad científica en la Institución. El Comité de Investigación está conformado por:

- ✓ El Vicerrector Académico, quien lo preside.
- ✓ El Director de Investigación.
- ✓ Los jefes de centros de investigación.
- ✓ Los decanos de las facultades.
- ✓ Un representante de los directores de los grupos de investigación por cada facultad elegido por ellos.
- ✓ Un representante de los coordinadores de semilleros de investigación elegido por ellos.

Son responsabilidades del Comité de Investigación las siguientes:

M-

- ✓ Aprobación de los términos de referencia de las convocatorias internas para financiar proyectos con recursos del Fondo para el Desarrollo de la Investigación.
- ✓ Presentación ante el Consejo Académico de la propuesta de asignación de recursos a los proyectos que cumplen las exigencias de las convocatorias.
- ✓ Diseño e implementación de mecanismos de articulación de la investigación con la docencia y la proyección social.
- ✓ Desarrollo de estrategias para la sostenibilidad de los grupos de investigación.
- ✓ Definición de estrategias de apoyo a la investigación de estudiantes.
- ✓ Presentación de concepto frente al aval institucional para participar en convocatorias externas, pasantías de investigación y participación de investigadores en eventos científicos.
- ✓ Recomendación al Consejo Académico sobre distinciones, reconocimientos y estímulos a la investigación y a los investigadores.
- ✓ Decisión sobre la aprobación de grupos, líneas y semilleros de investigación por recomendación de los centros de investigación o los consejos de facultad.

2.8 El Comité de Ética y de Propiedad Intelectual

Es la instancia adscrita a la Dirección de Investigación encargada de velar por el respeto, la autonomía, la dignidad de las personas, y en general de todos los seres vivos involucrados en investigaciones científicas y de contribuir a generar el hábito y la cultura del respeto por los derechos de propiedad intelectual. Para el cumplimiento de estas responsabilidades, el Comité se dará su propio reglamento de acuerdo con las disposiciones establecidas para este tipo de organismos.

El Comité está integrado por:

- ✓ El Director de Investigación, quien lo preside.
- ✓ El Secretario General.
- ✓ Un profesional con formación especializada en ética o bioética, designado por el Consejo Académico.
- ✓ Un representante de los investigadores elegido por ellos.
- ✓ Un representante de la sociedad civil designado por el Rector.

2.9 El Comité de Ética para Experimentación con Animales

Es la instancia adscrita a la Dirección de Investigación encargada de coordinar y supervisar las actividades y procedimientos encaminados al cuidado de los animales sometidos a experimentación, las condiciones físicas para su cuidado y bienestar, el

entrenamiento y las capacidades del personal encargado del cuidado de los mismos, los procedimientos para la prevención del dolor innecesario incluyendo el uso de anestesia y analgésicos, y de asegurar el cumplimiento de la normatividad legal sobre la materia.

El Comité está integrado por:

- ✓ El Director de Investigación, quien lo preside.
- ✓ Un médico veterinario del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA –.
- ✓ Un representante de la autoridad administradora de los recursos naturales.
- ✓ Un representante de las sociedades protectoras de animales.
- ✓ Un investigador con experiencia en la materia, nombrado por el Comité de Investigación.

2.10 El Comité Editorial de la Revista LASALLISTA de Investigación

Es la instancia asesora del editor de la Revista y tiene como responsabilidad vigilar el cumplimiento de las políticas y los objetivos fijados para esta publicación.

El Comité está adscrito a la Dirección de Investigación y lo integran el editor, quien lo preside, y profesionales conocedores en la temática de la Revista, activos en el campo de la investigación, con publicaciones en revistas de igual o mayor clasificación dentro del SNCTI. Los miembros del Comité son designados por el editor, quien define el número de integrantes, que no podrá ser inferior a cuatro y de ellos, como mínimo el 50% no pueden tener vínculo laboral con la Corporación. Sus responsabilidades están consignadas en las disposiciones editoriales de la Institución.

2.11 El Consejo Académico

Como organismo permanente de la Corporación para los asuntos académicos, investigativos y culturales, dentro del Sistema de Investigación Lasallista, tiene las siguientes responsabilidades:

- ✓ Adopción de las normas generales de planeación, dirección y evaluación de la actividad investigativa.
- ✓ Orientación de las prioridades de investigación en la Corporación.
- ✓ Vigilancia del cumplimiento de las políticas de investigación de la Corporación.
- ✓ Aprobación de los proyectos de investigación que se desarrollan en el marco del Sistema de Investigación Lasallista.
- ✓ Aprobación de la participación en convocatorias externas y de la contrapartida institucional.

- ✓ Decisión sobre la participación en pasantías de investigación.
- ✓ Evaluación de la función sustantiva de investigación en la Institución.
- ✓ Concesión de distinciones, reconocimientos y estímulos a la investigación y a los investigadores.

2.12 El Consejo Superior

Como organismo permanente y decisorio en los asuntos administrativos, académicos y financieros de la Corporación, dentro del Sistema de Investigación Lasallista, tiene las siguientes responsabilidades:

- ✓ Aprobación de las políticas de investigación en la Corporación y definición de su forma de organización y financiación.
- ✓ Creación de los centros de investigación.
- ✓ Concesión de la Distinción Lasallista a una Trayectoria en Investigación.

3. MODALIDADES DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS

La Corporación financia el desarrollo de proyectos de investigación en las siguientes modalidades:

- ✓ **Convocatoria interna:** es una invitación a la comunidad académica que hace la Corporación para financiar proyectos de investigación. Los términos de referencia son definidos por el Comité de Investigación, los proyectos a financiar son aprobados por el Consejo Académico y la fuente de la financiación es el Fondo para el Desarrollo de la Investigación.
- ✓ **Convocatorias externas:** es una invitación a la comunidad científica que hacen instituciones y organismos nacionales e internacionales de ciencia y tecnología para financiar proyectos de investigación. Los términos de referencia son establecidos por dichas instituciones. Para participar en ellas se requiere la aprobación del Consejo Académico y para cada caso dicho organismo determinará las fuentes de financiación.
- ✓ **Proyectos colaborativos:** donde participan investigadores de la Corporación por invitación de un organismo multilateral que direcciona un proyecto que ejecutan investigadores de diferentes países o instituciones. La participación en esta modalidad sólo requiere como contrapartida de la Corporación el tiempo que cada investigador va a dedicar al proyecto. Las comisiones respectivas serán autorizadas por el Rector.

H.

FONDO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

El Fondo para el Desarrollo de la Investigación⁴ está destinado a financiar las actividades de formulación y ejecución de proyectos de investigación. Apoya los planes estratégicos para la sostenibilidad de los grupos; la participación de los investigadores en eventos científicos, el desarrollo de los semilleros, la publicación de la Revista LASALLISTA de Investigación y todas aquellas actividades dirigidas al fomento de la investigación.

El Fondo tiene las siguientes fuentes de ingreso:

- ✓ El 2,5% de los dineros recibidos por concepto de derechos de matrícula en los programas de pregrado y posgrado.
- ✓ El 10% del excedente anual por concepto de extensión universitaria.
- ✓ Los aportes o donaciones recibidos para el fomento de la investigación o para la financiación de proyectos de investigación.
- ✓ Los rendimientos del propio Fondo.
- ✓ Los excedentes que genere el desarrollo de proyectos, asesorías, consultorías, difusión y capacitación derivados de proyectos de investigación.

4. LA INVESTIGACIÓN EN EL PREGRADO

El Trabajo de Investigación, como una de las modalidades de trabajo de grado en el pregrado, se desarrolla de acuerdo con el Reglamento Estudiantil y el reglamento específico. Las estrategias de investigación autorizadas para esta modalidad son: monografías, descripción de un experimento de laboratorio, sistematización de una experiencia de práctica, estudios descriptivos y estudios de caso.

5. LA INVESTIGACIÓN EN LOS POSGRADOS

De acuerdo con las disposiciones nacionales la aprobación de una monografía es requisito para optar al título en una especialización o en una maestría de profundización. Para la maestría investigativa se exige la aprobación de un trabajo de investigación y para el doctorado la tesis. El Consejo Académico reglamentará cada una de estas modalidades.

⁴ Creado por la Resolución CS-016 de 11 de septiembre de 2002.

La Monografía

La monografía es un texto expositivo o argumentativo. Su característica es que delimita un tema y profundiza en él. Se puede desarrollar bajo una de las siguientes formas: investigación bibliográfica o documental, estudio de caso, construcción de un estándar de calidad en un proceso industrial o de servicios, construcción de una guía de intervención o un protocolo basado en evidencia científica o la sistematización de una práctica o una experiencia.

5.1 El Trabajo de Investigación

El trabajo de investigación constituye el desarrollo de una investigación en su sentido estricto, articulada a una de las líneas de investigación del respectivo programa de maestría.

5.2 La Tesis Doctoral

La tesis doctoral constituye un trabajo original de investigación con el cual el aspirante a doctor demuestra su capacidad de hacer avanzar el conocimiento en la disciplina o en el área a la que se dedica.

6. DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN Y A LOS INVESTIGADORES

La Corporación concede las distinciones, reconocimientos y estímulos a la investigación y a los investigadores, establecidos en los reglamentos Estudiantil y Docente. Adicionalmente, concede los siguientes:

6.1 Premio a la Investigación Lasallista

Se otorga anualmente al mejor trabajo de investigación que haya concluido en el año lectivo anterior al de su otorgamiento. Este premio será reglamentado y otorgado por el Consejo Académico y entregado en la celebración del Día Clásico de la Corporación.

6.2 Distinción Lasallista a una Trayectoria en Investigación

Se otorga a los investigadores cuya trayectoria investigativa en la Institución sea evidencia del desarrollo de las políticas de investigación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y cuyas ejecutorias han sido objeto de reconocimientos por instituciones u organismos de ciencia y tecnología. Esta distinción será reglamentada y otorgada por el Consejo Superior.

H.

7. LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La evaluación se realiza en tres dimensiones:

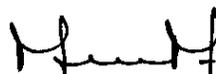
- ✓ La evaluación por pares internos y externos de los proyectos de investigación y los productos finales.
- ✓ La producción intelectual derivada de las investigaciones, de acuerdo con indicadores internacionales de ciencia y tecnología en particular los adoptados por el SNCTI.
- ✓ El aporte de los procesos estratégicos y de soporte a la gestión de investigación, según directrices institucionales.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las resoluciones CS-016 de 11 de septiembre de 2002 y CS-095 de 12 de noviembre de 2008 y las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Caldas el 10 de marzo de 2010



JUAN RAFAEL CÁRDENAS GUTIÉRREZ
Presidente



MARTA LUCÍA MARTÍNEZ TRUJILLO
Secretaria General